



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N°031-2026-SUNEDU

Lima, 18 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 00093-2026-SUNEDU-DS del Despacho de Superintendencia; los Memorandos N° 00321-2026-SUNEDU-SG-ORH y N° 00332-2026-SUNEDU-SG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° 00060-2026-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria - modificada por la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas-, se establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal e) del artículo 10 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0095-2024-SUNEDU, dispone que el/la Superintendente/a tiene entre otras funciones, designar y remover a los Directores de las unidades de organización y órganos desconcentrados de la entidad;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor y Auxiliar Coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos e ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva; asimismo, deben cumplir con los requisitos señalados en los artículos 4 y 6, respectivamente, del citado cuerpo normativo;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0056-2018-SUNEDU del 09 de abril de 2018, se oficializó la designación de la señora Mery Gladys Ramos Salvador como Ejecutora Coactiva de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU;



Que, por Memorando N° 00093-2026-SUNEDU-DS, se comunica a la Oficina de Recursos Humanos que, con Memorando N° 00291-2026-SUNEDU-SG-OA y Memorando N° 00317-2026-SUNEDU-SG-OA de la Oficina de Administración, se pone en conocimiento que la servidora Mery Gladys Ramos Salvador, Ejecutora Coactiva de la Sunedu, hará uso de vacaciones del 18 de febrero al 24 de febrero de 2026, para lo cual propone encargar temporalmente al servidor Carlos Fernando Ponce Segovia, Auxiliar Coactivo de la Sunedu, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Sunedu, en adición a sus funciones;

Que, por medio de los Memorandos N° 00321-2026-SUNEDU-SG-ORH, y N° 00332-2026-SUNEDU-SG-ORH la Oficina de Recursos Humanos informa que, de la verificación efectuada sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, se emite opinión favorable para que el servidor Carlos Fernando Ponce Segovia asuma temporalmente, por encargatura, las funciones del puesto de Ejecutivo Coactivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, en adición a sus funciones, en tanto dure el periodo vacacional de la servidora Mery Gladys Ramos Salvador, titular de la plaza citada;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir la resolución que encargue temporalmente, al servidor Carlos Fernando Ponce Segovia, del 18 al 24 de febrero de 2026, las funciones del puesto de Ejecutor Coactivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, en adición a sus funciones;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Recursos Humanos y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; y, la Resolución de Superintendencia N° 0095-2024-SUNEDU, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, a partir del 18 al 24 de febrero de 2026, al servidor Carlos Fernando Ponce Segovia las funciones del puesto de Ejecutor Coactivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Carlos Fernando Ponce Segovia, a la servidora Mery Gladys Ramos Salvador, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría General.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
Vicente Paul Espinoza Santillán
Superintendente
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria